



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PROVIDENCIA, 23 AGO 2024

EX.Nº 1198 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

**CONSIDERANDO:** 1.-Mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2060 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROPUESTA”.-

2.- Que mediante Memorándum N°15.173 de fecha 14 de agosto de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del “SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS, ELECCION GENERAL DE GOBERNADORES REGIONALES, CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES, OCTUBRE DE 2024 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DE GOBERNADORES REGIONALES, NOVIEMBRE 2024”.-

3.- Que revisado el catálogo de convenio marco con fecha 14-08-2024, se constata que el servicio a contratar no se encuentra disponible. -

#### DECRETO:

1.-Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación del “SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS, ELECCION GENERAL DE GOBERNADORES REGIONALES, CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES, OCTUBRE DE 2024 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DE GOBERNADORES REGIONALES, NOVIEMBRE 2024”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.-Llámesse a propuesta pública para la contratación del “SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS, ELECCION GENERAL DE GOBERNADORES REGIONALES, CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES, OCTUBRE DE 2024 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DE GOBERNADORES REGIONALES, NOVIEMBRE 2024”.-

3.-**PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta las 15:00 horas del día 28 de agosto de 2024.-

4.-**ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde las 20:00 horas del día 5 de septiembre de 2024.-

5.-**ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día de cierre de la licitación, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2°Piso. -

6.-**FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día 13 de septiembre de 2024.-

7.-**FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 15:30 horas del día 13 de septiembre de 2024.-

8.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N° 69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$1.000.000.-, con vigencia mínima hasta el 30 de octubre de 2024.-

9.- La encargada del proceso es doña DENISSE LÓPEZ SEPÚLVEDA, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 23 de agosto de 2024.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1198 / DE 2024.-

11.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS, ELECCION GENERAL DE GOBERNADORES REGIONALES, CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES, OCTUBRE DE 2024 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DE GOBERNADORES REGIONALES, NOVIEMBRE 2024", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- CRISTIAN ANDRES QUINTANA CABRERA  
RUT: [REDACTED]  
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 8, FUNCIÓN PROFESIONAL  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
- MARIA JOSE JAQUEIH ARTUS  
RUT: [REDACTED]  
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 10, FUNCIÓN PROFESIONAL  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
- SERGIO RODRIGO FUENTES RODRÍGUEZ  
RUT: [REDACTED]  
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 9, FUNCIÓN PROFESIONAL  
DIRECCIÓN BARRIOS Y PATRIMONIO

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

CVR/CCO/LFAT/VMR/DLS.-

**Distribución:**

Interesados  
Dirección de Administración y finanzas  
Dirección de Control  
Archivo

Decreto en trámite: \_\_\_\_\_/

A Secretario Municipal  
Distribución

**Memorandum N°15.173.-**

**Antecedente:** No hay.

**Materia:** Solicita aprobación de Bases y autorización llamado a licitación pública para la contratación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS, ELECCION GENERAL DE GOBERNADORES REGIONALES, CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES, OCTUBRE DE 2024 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DE GOBERNADORES REGIONALES, NOVIEMBRE 2024".



PROVIDENCIA, 14 DE AGOSTO DE 2024.

DE : LUIS FELIPE AGUILA THEDY  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)  
A : ALCALDESA



Mediante el presente, saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N°21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted expediente de licitación pública para la contratación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS, ELECCION GENERAL DE GOBERNADORES REGIONALES, CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES, OCTUBRE DE 2024 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DE GOBERNADORES REGIONALES, NOVIEMBRE 2024", para su consideración y trámites correspondientes.

La funcionaria responsable Administrativo de este proceso es Denisse López Sepúlveda de la Secretaría Comunal de Planificación.

La funcionaria responsable Técnico de este proceso es Antonio Donoso González de la Dirección de Administración y Finanzas.

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

FUNCIONARIO	RUT	DIRECCIÓN
Cristian Andrés Quintana Cabrera	N° [REDACTED]	Dirección de Administración y Finanzas
María José Jaqueih Artus	N° [REDACTED]	Dirección Desarrollo Comunitario
Sergio Rodrigo Fuentes Rodríguez	N° [REDACTED]	Dirección Barrios y Patrimonio

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

LUIS FELIPE AGUILA THEDY  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)



V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



V° B° ALCALDESA (S) 21/08/24

VMR/DJS  
Distribución

- Archivo Carpeta "SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS, ELECCION GENERAL DE GOBERNADORES REGIONALES, CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES, OCTUBRE DE 2024 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DE GOBERNADORES REGIONALES, NOVIEMBRE 2024".

### BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN	SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS, ELECCION GENERAL DE GOBERNADORES REGIONALES, CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES, OCTUBRE DE 2024 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DE GOBERNADORES REGIONALES, NOVIEMBRE 2024.
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

#### 1. GENERALIDADES.

##### 1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Municipalidad de Providencia requiere contratar el “SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS, ELECCION GENERAL DE GOBERNADORES REGIONALES, CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES, OCTUBRE DE 2024 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DE GOBERNADORES REGIONALES, NOVIEMBRE 2024”, para la habilitación de los locales de votación previstos por el SERVEL en la comuna de Providencia en la próxima Elección, a celebrarse el 26 y/o 27 de octubre del 2024 y una eventual segunda vuelta de gobernadores a celebrarse el 24 de noviembre de 2024. Ambos eventos podrían ejecutarse en uno o dos días, según las disposiciones de la autoridad sanitaria y/o SERVEL o cambiar de fecha según indicación de la autoridad pertinente, es por esto que las ofertas deberán considerar esta posibilidad.

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la ejecución de los servicios, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales (Decreto Ex. N°2060/2019), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en adelante el Portal.

Para el presente proceso se han definido **2 líneas de adquisición**, las cuales dispondrán para la presente contratación **un presupuesto referencial por línea, impuestos incluidos**, de acuerdo al siguiente detalle:

##### LÍNEA 1 Elementos básicos de implementación:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	NUMERO DE ACTOS ELECCIONARIOS (OCTUBRE Y NOVIEMBRE)	PRESUPUESTO REFERENCIAL
Carpas y cortinas de respaldo.	m <sup>2</sup>	10.348	2	\$103.440.878
Toldo plegable.	un	141	2	
Mesas plegables.	un	193	2	
Sillas plegables.	un	460	2	
Ventilador industrial de pedestal	un	25	2	
Ventilador nebulizador industrial de pedestal.	un	48	2	
Baño Químico para personas con movilidad reducida.	un	1	2	
Lavamanos Portátil.	un	5	2	

##### LÍNEA 2 Elementos viales de implementación:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	NUMERO DE ACTOS ELECCIONARIOS (OCTUBRE Y NOVIEMBRE)	PRESUPUESTO REFERENCIAL
Modulo Bicicleteros móviles	un	32	2	\$ 21.263.872
Conos Viales	un	146	2	
Vallas papales	ml	447.5	2	

Cabe hacer presente que por tratarse de “presupuestos referenciales”, se admitirán ofertas por sobre o por debajo de dichos valores, no obstante, en el caso de que una vez aplicada la metodología de evaluación definida en las presentes bases, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la Municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

El proponente podrá ofertar por una o por las dos líneas, no obstante, el Municipio evaluará las líneas de manera independiente, por lo que se podrán adjudicar las dos líneas a un mismo oferente o cada línea a un proponente distinto.

## 1.2. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

Cabe señalar que el presente proceso contempla la adjudicación independiente por cada línea, vale decir, se podrán adjudicar todas las líneas a un mismo oferente o cada línea a un oferente distinto, considerando para cada línea aquella oferta que haya obtenido el mayor puntaje resultante de la aplicación de los criterios y ponderaciones señalados en la pauta de evaluación inserta en el punto N°4 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

## 2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), clasificando los antecedentes en Administrativos, Técnicos y Económicos.

### A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

<b>1</b>	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE ACUERDO A LA LÍNEA A OFERTAR</b></p> <p>En virtud de la importancia de esta contratación y de los tiempos necesarios para su ejecución, el municipio necesita ofertas serias cuyos oferentes analicen debidamente los antecedentes y asuman la responsabilidad de ejecutar la contratación en caso de ser adjudicado, para lo cual se estimó pertinente solicitar una garantía de seriedad de la oferta que resguarde dicho objetivo.</p> <p>Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos <b>13.1. y 13.2 de las Bases Administrativas Generales</b>, considerando el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Beneficiario</td> <td>Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto mínimo</td> <td>\$ 1.000.000.- (un millón de pesos).</td> </tr> <tr> <td>Glosa (si corresponde)</td> <td>En garantía de seriedad de la oferta de la licitación “SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS, ELECCION GENERAL DE GOBERNADORES REGIONALES, CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES, OCTUBRE DE 2024 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DE GOBERNADORES REGIONALES, NOVIEMBRE 2024”.</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td>30 de octubre de 2024</td> </tr> </table> <p><b><u>Cada oferente deberá presentar una sola garantía de seriedad de la oferta, independiente de la cantidad de líneas a las que postule.</u></b></p>	Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9	Monto mínimo	\$ 1.000.000.- (un millón de pesos).	Glosa (si corresponde)	En garantía de seriedad de la oferta de la licitación “SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS, ELECCION GENERAL DE GOBERNADORES REGIONALES, CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES, OCTUBRE DE 2024 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DE GOBERNADORES REGIONALES, NOVIEMBRE 2024”.	Vigencia Mínima	30 de octubre de 2024
Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9								
Monto mínimo	\$ 1.000.000.- (un millón de pesos).								
Glosa (si corresponde)	En garantía de seriedad de la oferta de la licitación “SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS, ELECCION GENERAL DE GOBERNADORES REGIONALES, CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES, OCTUBRE DE 2024 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DE GOBERNADORES REGIONALES, NOVIEMBRE 2024”.								
Vigencia Mínima	30 de octubre de 2024								
<b>2</b>	<p><b>FORMULARIO N°1: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO”, conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.</b></p>								

**B. ANTECEDENTES TÉCNICOS.**

<b>1</b>	<p><b>FORMULARIO N°2: "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE"</b> a través del cual declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2010 en adelante, en servicios tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Producción de procesos eleccionarios tales como elecciones generales, segundas vueltas, primarias y/o plebiscitos y/o Producción de eventos con un mínimo de 500 asistentes, y un monto mínimo de \$20.000.000. (PARA LA LÍNEA 1).</li><li>• Arriendo, montaje y desmontaje de vallas papales, por un monto igual o superior a \$5.000.000.- impuesto incluido. (PARA LÍNEA 2).</li></ul> <p>Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) <b>Certificados</b> emitidos por el mandante a nombre del oferente, o</li><li>b) <b>Copia de contratos</b> suscritos entre el mandante y el oferente.</li><li>c) Se aceptarán, además, para acreditar experiencias con instituciones públicas:<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Decretos de Adjudicación, o</b></li><li>- <b>Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u</b></li><li>- <b>Órdenes de Compra</b> emitidas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación.</li></ul></li></ul> <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre y/u objeto de la contratación</li><li>• Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración o fecha del evento.</li><li>• Monto de la contratación y cantidad de asistentes, en caso que corresponda.</li><li>• Identificación de Institución mandante.</li><li>• Nombre y firma del representante que suscribe.</li></ul> <p><i>Para el caso de experiencias con Instituciones Públicas, si el documento adjunto no contiene toda la información requerida, será la Comisión Evaluadora la encargada de revisar en el portal mercado público los antecedentes respectivos a fin de determinar si cumplen con los requisitos necesarios para imputarlos en el criterio de evaluación "experiencia del oferente". Se debe señalar que, los oferentes deberán tener el debido cuidado de verificar que en portal de mercado público se hayan publicado todos los antecedentes relativos a la contratación que pretende acreditar, de lo contrario, deberá adjuntarlo dentro de los antecedentes técnicos.</i></p> <p><b>Para que el oferente obtenga el puntaje máximo en el criterio "EXPERIENCIA", basta con que declare y acredite debidamente 5 contratos</b>, no obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.</p> <p><b>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</b></p> <p>La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.</li><li>- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", la experiencia que se contabilizará será la que sumen todos sus integrantes individualmente, para ello, cada uno de los integrantes deberá completar,</li></ul>
----------	---



firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos, el presente formulario y los documentos que acrediten dicha experiencia, de acuerdo a lo indicado precedentemente.

- Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como Anexos Técnicos.
- No serán consideradas aquellas experiencias donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato por causas imputables al oferente.
- El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

**C. OFERTA ECONÓMICA.**

**1 OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**  
Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el proponente deberá considerar el **valor total neto del contrato** por la contratación a suma alzada, expresado en pesos, de acuerdo con el monto final neto obtenido en el Formulario N°3, por cada línea que postula.

El Impuesto correspondiente será el declarado a través del **FORMULARIO N°3**, el cual deberá ser ingresado al portal, como anexo económico.

**2 FORMULARIO N°3: “OFERTA ECONÓMICA”,** a través del cual el proponente señalará su oferta económica por una o las dos líneas a las que desee participar:

- I. Línea 1: “Elementos básicos de implementación” y/o
- II. Línea 2: “Elementos viales de implementación”.

El oferente podrá participar en una o en las dos líneas, para aquello **deberá completar los precios a ofertar de todas las partidas consideradas en las líneas en las cuales participe.**

En el caso de la línea en la cual no participe, deberá dejar en blanco las casillas correspondientes a aquella línea. Así mismo, si se ofertase parcialmente en alguna línea, es decir, se oferte dejando en blanco o con valor \$0 alguna de sus partidas, de desestimará la oferta para esa línea. **En otras palabras, solo se aceptarán ofertas en líneas que contengan valoradas todas sus partidas, declarando INADMISIBLES aquellas que no cumplan con este requisito.**

La evaluación de cada línea se realizará de manera independiente.

Los valores económicos de cada línea se deberán expresar en pesos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el adecuado cumplimiento del contrato.

**\*\*\*LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO HARÁ QUE LA OFERTA COMPLETA SEA DECLADA INADMISIBLE. EN CASO DE OMITIR ALGUNA PARTIDA COMO PARTE DE LA OFERTA POR ALGUNA LÍNEA INGRESADA AL PORTAL MERCADO PÚBLICO, LA LÍNEA OFERTADA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE\*\*\***

**3. COMISIÓN EVALUADORA.**

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5.2 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

#### 4. PAUTA DE EVALUACIÓN.

CRITERIO	POND	DETALLE Y FORMULA DE CÁLCULO		
1.- OFERTA ECONÓMICA	85%	Corresponde al valor de la oferta económica realizada a través <b>Formulario N°3, impuestos incluidos</b> , según línea, cuyo puntaje se calculará con la siguiente fórmula:  <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <math display="block">\frac{(\text{Mejor Oferta Económica} * 100) * 85\%}{\text{Oferta a Evaluar}}</math> </div>		
2.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE	14%	Corresponde a las experiencias declaradas a través del <b>Formulario N°2</b> y acreditadas conforme a lo indicado en el punto 2, letra B.1. de las presentes bases. Éstas serán evaluadas como a continuación se detalla:		
		<b>DETALLE</b>	<b>PUNTAJE</b>	
		Acredita debidamente 5 experiencias	100 * 14%	
		Acredita debidamente 4 experiencias	80 * 14%	
		Acredita debidamente 3 experiencias	60 * 14%	
		Acredita debidamente 2 experiencias	40 * 14%	
		Acredita debidamente 1 experiencia	20 * 14%	
		No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0	
3.- CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>	
		Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.	100 * 1%	
		Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta).	0	
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (-)		Todos los oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de mercado público, el registro del "comportamiento contractual de base - sanciones históricas". De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente:		
		<b>DETALLE</b>	<b>PTS DE DESCUENTO</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO A DESCONTAR</b>
		Por cada multa registrada	-2	- 20
		Por cada término anticipado de contrato	-5	- 10
<b>TOTAL = (CRITERIO 1+CRITERIO 2+CRITERIO 3) - COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR</b>				

En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el **punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales**.

#### 5. READJUDICACION

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, así como también en los casos que se mencionan a continuación:

- a) Si el adjudicatario no designara al encargado o supervisor del contrato.
- b) El adjudicatario no presenta la Copia de la Patente Municipal vigente, del rubro asociado a la contratación.
- c) El adjudicatario no presenta la Garantía de Responsabilidad Civil para la Línea N°1.

En todos los casos imputables al contratista, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.



## 6. DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

### 6.1 DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales**, además de lo siguiente:

- a) Designación del encargado o supervisor del contrato.
- b) Copia de la Patente Municipal vigente, del rubro asociado a la contratación.
- c) Garantía de Responsabilidad Civil para la Línea N°1.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato. Respecto del plazo establecido para la suscripción del contrato, el IMC tendrá la facultad de aumentar el plazo establecido.

Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se procederá a emitir las correspondientes Órdenes de Compra, por línea adjudicada, a través del mismo portal. Las órdenes de compra deberán ser ACEPTADAS por parte del contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.

Posterior a ello, la IMC tomará contacto con el contratista dentro de los 5 días hábiles siguientes, para coordinar y fijar la fecha para levantar el Acta de inicio del servicio, lo cual se realizará en un plazo máximo de 5 días hábiles desde aquella citación. Dicha Acta se deberá suscribir por parte del contratista, el IMC, y la Directora de Administración y Finanzas, fecha a partir de la cual se entenderá iniciado el contrato para la contabilización de los plazos respectivos.

### 6.2 DEL VALOR DEL CONTRATO.

El valor de cada contrato será el que se indique en el Decreto Alcaldicio de adjudicación para cada línea, vale decir por el monto total (valor impuestos incluidos) de cada línea adjudicada, de acuerdo al Formulario N°3, e incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

## 7. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA.

### 7.1. UNIDAD TÉCNICA E INSPECCIÓN MUNICIPAL

De acuerdo con lo señalado en el **punto 9.1 de las Bases Administrativas Generales**. La Unidad Técnica será la Dirección de Administración y Finanzas.

De acuerdo con lo señalado en el **punto 9.2 de las Bases Administrativas Generales**. Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato -en adelante IMC- estará a cargo del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

### 7.2. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá ser registrada en el Libro de Control de Contrato. Cuando el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Contratista a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato. Por tanto, para este contrato será considerada como válida la comunicación que se realice a través del correo electrónico y a través del Libro de Control de Contrato.

De cada comunicación que se realice vía correo electrónico, el IMC dejará constancia en el correspondiente



Libro de Control de Contrato, a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

Dada la naturaleza de la contratación y en consideración a que la necesidad de ejecutar algún requerimiento durante la ejecución del evento, será válida también la comunicación telefónica, debiendo el contratista informar el número de teléfono de la persona encargada de la ejecución del evento.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el contratista a más tardar dentro las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda. Lo anterior, a excepción de las peticiones que se efectúen el mismo día de la elección, para lo cual el contratista deberá contar con conexión telefónica y a correo electrónica de manera permanente, a modo de estar atento en caso de ser necesario algún servicio por contingencias que se puedan suscitar en esa jornada, dando respuesta lo antes posible, sobre todo ante peticiones con carácter de urgente.

**8. DE LAS GARANTÍAS**

**8.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá presentar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto 13.1, 13.3 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales y conforme el siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9
Monto mínimo	10 % del VALOR TOTAL DEL CONTRATO expresada en pesos.
Glosa (si corresponde)	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato "SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS, ELECCION GENERAL DE GOBERNADORES REGIONALES, CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES, OCTUBRE DE 2024 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DE GOBERNADORES REGIONALES, NOVIEMBRE 2024", (Señalando N° de línea correspondiente).
Vigencia Mínima	Todo el plazo de vigencia del contrato aumentado en 60 días corridos.

\* El oferente debe presentar Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato por cada línea a la que postule".

**8.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA LÍNEA 1**

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el punto 13.4. de las Bases Administrativas Generales, por un monto equivalente a 100 UF, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta la Recepción Definitiva. Deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía por daños a causados por la ejecución del servicio denominado "SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS, ELECCION GENERAL DE GOBERNADORES REGIONALES, CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES, OCTUBRE DE 2024 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DE GOBERNADORES REGIONALES, NOVIEMBRE 2024, LINEA N°1".

Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES al contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

**9. MODIFICACIONES Y AJUSTES DEL CONTRATO.**

**9.1. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CONTRATO.**

La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido. Sin embargo, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito, fuerza mayor o por disposiciones de SERVEL el municipio se reserva la facultad de disminuir la contratación en un porcentaje superior al informado. No obstante, si legalmente no se lleva a cabo la 2da vuelta de gobernadores pronosticada para NOVIEMBRE 2024, el valor total del Servicio que derive de ella, será disminuido por completo, por no ser necesario. Esta situación será comunicada por el IMC al proveedor adjudicado al menos



2 semanas antes de cada evento.

Cualquier disminución o aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, además todo aumento o disminución se registrará de acuerdo al detalle de la oferta económica adjudicada, expresada a través de Formulario N°3.

## 9.2. DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Posterior a la emisión de la o las Órdenes de Compra –a través del portal Mercado Público- por el monto total del contrato (de acuerdo a la o las líneas ofertadas), y aceptación de ésta (s) por parte del contratista, la Unidad Técnica coordinará con el o los contratistas adjudicado (s) una reunión previa, a realizarse en la Municipalidad o bien en los respectivos locales de votación del proceso electoral, a fin de informar detalles del requerimiento, entrega de cronograma de instalación y ver los detalles del montajes, horarios, y de la implementación de los servicios en general, etc.).

Dado la Naturaleza de la contratación, durante la ejecución de respectivo evento electoral puede surgir la necesidad de solicitar algún elemento no considerado en los totales cotizados en la Carta Oferta. En dicho caso el IMC podrá solicitar telefónicamente al contratista el requerimiento, debiendo dejarse constancia de ello en el libro de control de contrato. El contratista deberá cumplir íntegramente la orden de pedido o petición telefónica - según sea el caso- en tiempo y forma.

Al término del proceso electoral, la Unidad Técnica a cargo del contrato compilará todas las órdenes de pedido ejecutadas por el contratista y recepcionadas conforme por el IMC, y gestionará la emisión de la Orden de compra por dicho aumento a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Estos aumentos de contrato, deberán ser facturados de acuerdo a la Orden de Compra respectiva y a los precios detallados en el Formulario N°3. Posteriormente, el contratista deberá emitir una factura o boleta por el valor los servicios.

## 10. DEL PAGO

La forma de pago será a través de dos Estados de Pago, que se gestionarán una vez recepcionado conforme por el IMC el servicio contratado, una vez realizado el desmontaje del acto electoral respectivo.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la presentación de toda la documentación indicada en el punto 11.2. de las presentes bases a entera conformidad del IMC y/o no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Control de Contrato o no se haya dado cumplimiento al contrato según lo indicado en las Bases Técnicas.

### 11.1. DE LOS ESTADOS DE PAGO

Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación de la Directora de Administración y Finanzas.

- a) Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- b) Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total de los servicios ejecutados según lo indicado en el Formulario N°3, y deberá ser presentada por el contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.
- c) Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.

### 11.2. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR AL MOMENTO DEL PAGO



Para proceder al pago, el IMC deberá elaborar Memorando, que cuente con las visaciones y autorizaciones correspondientes en señal de conformidad de los servicios y montos facturados, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- a) **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- b) **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por la Directora de Administración y Finanzas. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC.
- c) **ANEXO "PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, que será proporcionado por el IMC.
- d) **ORDEN DE COMPRA**, recibida conforme por el monto a pagar.
- e) **RECEPCIÓN CONFORME por parte del IMC.**
- f) **Para el primer estado de pago: FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE "PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, que será proporcionado por el IMC.
- g) Previo al primer estado de pago, el contratista deberá adjuntar el **Decreto Exento que aprueba el contrato.**
- h) Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

## 11. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista, además de lo señalado en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**, deberá:

- Ser responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la presente licitación, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.
- Ser el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe para la provisión de uniforme (credencial, EPP y vestuario) y sus servicios asociados, materia de este contrato, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el contratista contrate a honorarios para la prestación del servicio, ni con los que subcontrate para cumplir con el contrato que de esta licitación derive.
- Informar oportunamente al IMC de la Municipalidad, las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda
- Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado, por razones fundadas.
- Queda expresamente prohibido al contratista ceder o transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones, con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983 de 2004.

## 12. SUBCONTRATACIÓN.

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

## 13. DEL PLAZO

El servicio iniciará una vez firmada el Acta de inicio del servicio, fecha tentativa 7 de octubre de 2024, y se mantendrá vigente hasta 10 días hábiles después del Acto Eleccionario del 24 de noviembre de 2024 (eventual segunda vuelta de Gobernadores). En caso de no efectuarse, el contrato se mantendrá vigente hasta 10 días hábiles después del primer acto eleccionario 26 y/o 27 de octubre del 2024.

**14. DE LAS MULTAS.**

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**, y procede en caso de que el contratista incurra en alguna de las siguientes situaciones:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas	1,5 UTM por infracción y por día hasta que lo resuelva.
2	Incumplimiento de instrucciones directas y/o de los procedimientos y/o dictados por la IMC.	1 UTM por evento y/o día de atraso en su cumplimiento.
3	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas etc.). 5 Por Ej.: Incumplimiento del Reglamento N° 110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia; incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	1 UTM por incumplimiento
4	Atraso en la firma del Acta de inicio del servicio.	1 UTM por día de atraso permitiéndose un atraso máximo de 5 días corridos, de lo contrario, la municipalidad se reserva el derecho a poner término anticipado de contrato.
5	Cuando no cumpla con los estándares de calidad definidos en Bases Técnicas, referido a productos o servicios (por ej.: elementos de otra materialidad a la señalada en bases, insumos destrozados, interrupción del servicio, etc.)	2% del valor total de la orden de compra, por evento y no se recibirán esas partidas. El IMC dará un nuevo plazo para la entrega, en caso de incumplimiento se podrá poner término anticipado de contrato.
6	No de cumplimiento íntegro a la implementación requerida	2 UTM por producto y/o servicio faltante y por día hasta su completa ejecución, con un tope máximo de 3 días corridos, llegado a ese plazo la municipalidad se reserva el derecho a poner término anticipado de contrato.
7	Instalación de carpas con defectos, incompleta o que no se ajuste a lo establecido en las bases técnicas.	2 UTM por cada elemento y por carpas. En caso de que el desperfecto se produjera el mismo día de la elección, la multa aumentará a 5 UTM por cada elemento, por carpa, por hora debiendo subsanarlo resguardando no producir inconvenientes en el desarrollo del evento.
8	Incumplimiento en la cantidad de vallas requeridas y/o atraso injustificado en la entrega y/o disposición final de las vallas en la calle, previo al desarrollo de la elección.	2 UTM por ml de valla faltante y por cada hora que demore en reponerla fuera del plazo establecido indicados en las Bases Técnicas.
9	Atraso injustificado y sin autorización del IMC en la instalación de carpas, toldos o entrega de mesas y sillas solicitadas, respecto al cronograma acordado.	3 UTM por día de atraso por ítem, hasta que se instalen. Deben imperativamente encontrarse instalados el día del evento eleccionario, de lo contrario, la Municipalidad adoptará las medidas judiciales pertinentes
10	Atraso injustificado y sin autorización del IMC en la entrega de lavamanos, módulos bicicleteros y baños, respecto al cronograma acordado.	0,5 UTM por día de atraso por ítem, hasta que se entreguen. Deben imperativamente encontrarse instalados el día del evento eleccionario, de lo contrario, la Municipalidad adoptará las medidas judiciales pertinentes
11	Atraso injustificado y sin autorización del IMC del personal de Servicio de Aseo, Sanitización y Reposición de Insumos en Baños.	0,5 UTM por hora de atraso el día del evento, a partir de las 8:00 hrs.
12	Atraso en el desmontaje y retiro de las vallas, de acuerdo con la programación enviada por la IMC.	3 UTM por hora de atraso.
13	En caso de que algún trabajador del contratista no respete las normas vigentes de los recintos en los que debe trabajar, las normas sanitarias vigentes y presentar un trato adecuado con las personas ajenas a la empresa durante todos los trabajos y el día del evento.	3 UTM por incumplimiento.
14	En caso de que el supervisor del contrato no se presente si es citado por la IMC a alguna reunión previamente confirmada por él, ya sea en la Municipalidad o en terreno.	3 UTM por inasistencia.



## 15. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

### 15.1. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato, debiendo establecer en ella los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

### 15.2. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Dentro de los 10 días posteriores a la liquidación de contrato, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva, para lo cual se levantará un acta suscrita por el Contratista, la IMC y Director de Tecnología y Gestión Digital.

La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Dicho Decreto será notificado al contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

## 16. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguientes:

- a) Acumular en multas cursadas y ejecutoriadas un monto igual o superior al **5% del monto total del contrato**.
- b) Por incurrir en la hipótesis mencionada en el numeral 4, 5, 6 de la tabla de multas.

  
VMR/DLS

  
LUIS FELIPE AGUILA THEDY  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)



**FORMULARIO N° 1**  
**ANEXO ADMINISTRATIVO**

LICITACIÓN	"SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS, ELECCION GENERAL DE GOBERNADORES REGIONALES, CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES, OCTUBRE DE 2024 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DE GOBERNADORES REGIONALES, NOVIEMBRE 2024".
FINANCIAMIENTO	SUBDERE

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO****A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE** (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

**B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES** (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASIA	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	



RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
-----------------------------	---	--

DURACIÓN	:	
----------	---	--

**C. ACEPTACIÓN DE BASES**

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

**D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su



equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

---

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos

## FORMULARIO N°2 ANEXO TÉCNICO

### EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	“SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS, ELECCION GENERAL DE GOBERNADORES REGIONALES, CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES, OCTUBRE DE 2024 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DE GOBERNADORES REGIONALES, NOVIEMBRE 2024”.
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

### RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA	Cantidad de Asistentes (Línea N°1)	MONTO DE LA CONTRACIÓN	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

*NOTA: Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 2 letra B.1. de las bases administrativas especiales. No obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.*

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
FORMULARIO N°3

**FORMULARIO N°3**  
**(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	:	SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS, ELECCION GENERAL DE GOBERNADORES REGIONALES, CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES, OCTUBRE DE 2024 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DE GOBERNADORES REGIONALES, NOVIEMBRE 2024.
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**OFERTA ECONÓMICA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

**LINEA1. Elementos básicos de implementación**

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (A)	NUMERO DE ACTOS ELECCIONARIOS (OCTUBRE Y NOVIEMBRE) (B)	PRECIO UNITARIO NETO (\$.) (C)	VALOR NETO (\$.) (AxBxC)
1	Carpas y cortinas de respaldo.	m <sup>2</sup>	10.348	2		
2	Toldo plegable.	un	141	2		
3	Mesas plegables.	un	193	2		
4	Sillas plegables.	un	460	2		
5	Ventilador industrial de pedestal	un	25	2		
6	Ventilador nebulizador industrial de pedestal.	un	48	2		
7	Baño Químico para personas con movilidad reducida.	un	1	2		
8	Lavamanos Portátil.	un	5	2		
<b>VALOR TOTAL NETO LINEA 1</b>						
(Valor a ingresar en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> para la LINEA 1)						
<b>IMPUESTO (19 %)</b>						
<b>VALOR TOTAL LINEA N°1 IMPUESTO INCLUIDO</b>						

**LINEA 2. Elementos viales de implementación**

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (A)	NUMERO DE ACTOS ELECCIONARIOS (OCTUBRE Y NOVIEMBRE) (B)	PRECIO UNITARIO NETO (\$.) (C)	VALOR NETO (\$.) (AxBxC)
9	Modulo Bicicleteros móviles	un	32	2		
10	Conos Viales	un	146	2		
11	Vallas papales	ml	447.5	2		
<b>VALOR TOTAL NETO LINEA 2</b>						
(Valor a ingresar en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> para la LINEA 2)						
<b>IMPUESTO (19 %)</b>						
<b>VALOR TOTAL LINEA N°2 IMPUESTO INCLUIDO</b>						

NOTA: Si legalmente no se lleva a cabo la 2da vuelta de gobernadores pronosticada para NOVIEMBRE 2024, el valor total del Servicio que derive de ella, será disminuido por completo, por no ser necesario.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



## ANEXO N°1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACION	:	SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS, ELECCION GENERAL DE GOBERNADORES REGIONALES, CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES, OCTUBRE DE 2024 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DE GOBERNADORES REGIONALES, NOVIEMBRE 2024.
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL
LUGAR	:	COMUNA PROVIDENCIA

### I. GENERALIDADES

La Municipalidad de Providencia requiere contratar el "SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS, ELECCION GENERAL DE GOBERNADORES REGIONALES, CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES, OCTUBRE DE 2024 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DE GOBERNADORES REGIONALES, NOVIEMBRE 2024", para la habilitación de los locales de votación previstos por el SERVEL en la comuna de Providencia en la próxima Elección, a celebrarse el 26 y/o 27 de octubre del 2024 y una eventual segunda vuelta de gobernadores a celebrarse el 24 de noviembre de 2024. Ambos eventos podrían ejecutarse en uno o dos días, según las disposiciones de la autoridad sanitaria y/o SERVEL o cambiar de fecha según indicación de la autoridad pertinente, es por esto que las ofertas deberán considerar esta posibilidad.

En el caso que la Autoridad Sanitaria o el SERVEL disponga realizar el evento en 2 días, es decir, sábado y domingo, o hubiera un cambio en las fechas se considerará la misma oferta, sin que esto signifique algún gasto adicional para el Municipio.

### II. MODALIDAD DEL CONTRATO

La presente licitación **se adjudicará por línea**, a la mejor oferta recibida en cada línea, según lo señalado en el Formulario N°2 (ANEXO ECONOMICO) y se realizará bajo la modalidad a **Suma Alzada**, debiendo el proponente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para el óptimo desarrollo de todos los servicios requeridos, siendo de su exclusiva responsabilidad, proveer de todos los materiales, equipamiento, recurso humano y actividades que sean necesarias para brindar un servicio de excelencia, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad.

El precio a ofertar en el "Formulario N°2 (ANEXO ECONOMICO)", corresponderá íntegramente a los actos eleccionarios (octubre y noviembre del 2024), independientemente si este se realiza en una o dos jornadas, ya que esto queda a criterio de la autoridad sanitaria correspondiente.

Se deberá considerar bodegaje, montaje, mantención durante el evento, así como el desmontaje, según lo descrito en las presentes bases técnicas. El IMC (Inspector Municipal de Contrato) solicitará a la empresa adjudicada las cantidades para cada partida descrita en el ítem III "Requerimientos Técnicos", mediante una Orden de Trabajo para cada línea y evento eleccionario, firmada por él (Unidad Técnica) y por Jefe Departamento de Coordinación y Desarrollo de Proyectos e Inversión de SECPLA (Unidad Coordinadora). Luego la suma total de todas la Ordenes de Trabajo emitidas, derivará en el monto final del contrato.

### III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

#### 1. CARPA Y CORTINA DE RESPALDO

Se requiere instalación de Carpa tela impermeable de PVC o Poliéster con impermeabilización por una cara, con filtro UV, con tratamiento ignifugo, con vigas estereométricas reforzadas u de otro tipo técnicamente equivalente, estructuras metálicas autosoportables, viga horizontal debe soportar un peso de 60 Kg aprox., viga vertical debe soportar un peso de 250 Kg aprox., los pilares deben ser forrados, color blanco.

Para cada carpa se considera la instalación de laterales en la misma materialidad de la cubierta, pudiendo el IMC instruir prescindir de alguno de ellos.

Deberán contar con iluminación "nivel oficina" sobre las mesas de votación indicadas en plano de instalación (este plano será entregado a la empresa adjudicada). Se debe considerar la utilización de proyectores led (no se aceptará la utilización de focos alógenos o de otro tipo), considerando iluminación central y perimetral, asegurando **un proyector led de 100W como mínimo por cada mesa de escrutinio, las que se estiman serán 200**. Además, durante el desarrollo del evento, el contratista,



Providencia

deberá acudir al recinto en caso de algún problema con la iluminación instalada, asegurando el desarrollo normal del proceso. Considerar que el punto de conexión para la iluminación de la carpa se encuentra a 50 metros de distancia y desde aquí el contratista deberá realizar la acometida.

El contratista deberá presentar en buenas condiciones (limpias y sin perforaciones) que proyecten una buena imagen para la municipalidad, en ningún caso se aceptarán telas sucias o que visiblemente se vean deterioradas.

En el Anexo N°2 "Distribución de Carpas", se observa en detalle el tamaño de carpas requerido por cada Local de Votación. Cabe señalar que la cantidad final y la dirección de los Locales podría variar por disposición de las autoridades competentes y debe ser considerado como referencial.

## **2. TOLDO PLEGABLE**

Toldos plegables de 3 x 3 mts., estructura metálica con perfiles rectangulares o hexagonales. El toldo debe ser en material impermeable con filtro UV y tratamiento ignífugo, tipo PVC o Poliéster con impermeabilizante por una cara o equivalente técnico.

El color deberá acordarse previo a cada evento con el IMC y podrá ser azul o crudo o blanco, todos iguales para un mismo recinto.

Los toldos deberán estar disponibles a partir del jueves anterior al evento y ser montados en cada Local previa coordinación del IMC, en las ubicaciones y configuración indicadas por el IMC, según normas del Servel y espacios disponibles. Su desmontaje se coordinará por recinto, ya sea la misma noche de término del evento luego del conteo de votos (día inhábil) o al día siguiente, según cada local.

## **3. MESA PLEGABLE**

Mesa rectangular, tipo plegable con estructura metálica, topes plásticos y cubierta de plástico de alta resistencia, color blanco. Las medidas deben ser de 180 cms. de largo x 76 cms de ancho x 74 cms de alto, aproximadamente.

Las mesas deberán estar disponibles a partir del jueves anterior al evento y ser montados en cada Local previa coordinación del IMC, en las ubicaciones y configuración indicadas por el IMC, según normas del Servel y espacios disponibles. Su desmontaje se coordinará por recinto, ya sea la misma noche de término del evento luego del conteo de votos (día inhábil) o al día siguiente, según cada local.

## **4. SILLA PLEGABLE**

Estructura de metal con topes plásticos en cada una de las patas, material tapiz polipropileno o similar, respecto el color, que en cada recinto sean todas iguales. Medidas 48 cms de largo x 45 cms de ancho y 80 cms de alto, aproximadamente.

Las sillas deberán estar disponibles a partir del jueves anterior al evento y ser montados en cada Local previa coordinación del IMC, en las ubicaciones y configuración indicadas por el IMC, según normas del Servel y espacios disponibles. Su desmontaje se coordinará por recinto, ya sea la misma noche de término del evento luego del conteo de votos (día inhábil) o al día siguiente, según cada local.

## **5. VENTILADOR INDUSTRIAL DE PEDESTAL**

Se requiere el arriendo de ventiladores industriales del tipo pedestal. Estos deberán ser de metal (cuerpo y aspas), diámetro de 30" como mínimo, de tres aspas, con sistema de oscilación, altura regulable de a lo menos hasta 1,70 m. Los ventiladores deberán tener enchufes macho del tipo L para voltajes de 220V, y en caso de contar con otro tipo de enchufes el proveedor deberá suministrar al adaptador adecuado y debidamente certificado para su correcta operación.

Los ventiladores deberán estar disponibles a partir del jueves anterior al evento y ser entregados en cada Local previa coordinación del IMC.

Su retiro será en el mismo local y se coordinará por recinto, ya sea la misma noche de término del evento luego del conteo de votos (día inhábil) o al día siguiente, según cada local.



## 6. VENTILADOR NEBULIZADOR INDUSTRIAL DE PEDESTAL

Se requiere el arriendo de ventiladores nebulizadores industriales del tipo pedestal. Estos deberán ser de metal (cuerpo y aspas), diámetro de 26" como mínimo, de tres aspas, con sistema de oscilación, altura regulable de a lo menos hasta 1,70 m, de uso intensivo, de 3 velocidades y con estanque de agua con una capacidad mínima de 25 litros. Los ventiladores deberán tener enchufes macho del tipo L para voltajes de 220V, y en caso de contar con otro tipo de enchufes el proveedor deberá suministrar al adaptador adecuado y debidamente certificado para su correcta operación.

Los ventiladores deberán estar disponibles a partir del jueves anterior al evento y ser entregados en cada Local previa coordinación del IMC.

Su retiro será en el mismo local y se coordinará por recinto, ya sea la misma noche de término del evento luego del conteo de votos (día inhábil) o al día siguiente, según cada local.

## 7. BAÑO QUÍMICO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Baño químico portátil fabricado en polietileno de alta densidad o similar. El inodoro debe poseer tapa y estanque de 75 litros como mínimo.

Luz al interior, espejos, apoya brazos y baranda. Debe medir como mínimo 180 cms de ancho x 220 cms de profundidad x 225 cms de alto.

Servicio de aseo, sanitización y reposición de insumos para baños. Se debe considerar para una persona para aseo y sanitización para el Baño químico para personas en situación de discapacidad, durante toda la jornada del evento.

Cada baño debe incluir insumos higiénicos y dispensadores para su instalación, espejos y luz al interior. Se debe montar y estar listo para uso antes del inicio del evento y se desmontarán en horario hábil posterior al término del evento.

El valor de la oferta debe considerar una persona (12 horas de trabajo día sábado y/o domingo) en cada recinto donde se hayan arrendado los elementos mencionados.

El baño químico deberá estar disponibles a partir del viernes anterior al evento y ser entregados en cada Local previa coordinación del IMC.

Su retiro será en el mismo local y se coordinará por recinto, ya sea la misma noche de término del evento luego del conteo de votos (día inhábil) o al día siguiente, según cada local

## 8. LAVAMANOS PORTÁTIL.

Deben contar con impulsión de agua operada con bomba de pie, contenedor de jabón, soporte para toalla o papel y para el vaciado se debe conectar a un recipiente incluido.

Los lavamanos portátiles estar disponibles a partir del jueves anterior al evento y ser montados en cada Local previa coordinación del IMC.

Su retiro será en el mismo local y se coordinará por recinto, ya sea la misma noche de término del evento luego del conteo de votos (día inhábil) o al día siguiente, según cada local

## 9. MÓDULO BICILETEROS MÓVILES.

Deberán ser autosustentables, cada módulo deberá tener capacidad como mínimo para 5 bicicletas y su sistema deberá ser compatible con candados de alta seguridad (u-locks).



Los módulos bicicleteros deberán estar disponibles a partir del jueves anterior al evento y ser montados en cada Local previa coordinación del IMC.

Su retiro será en el mismo local y se coordinará por recinto, ya sea la misma noche de término del evento luego del conteo de votos (día inhábil) o al día siguiente, según cada local

#### **10. CONOS VIALES.**

Deberán ser de plástico PVC de alta calidad y flexibilidad, de base cuadrada con 2 bandas reflectantes, autosoportantes, apilables y resistentes al volteo. Su altura mínima será de 60 cm.

Los conos viales deberán estar disponibles a partir del jueves anterior al evento y ser entregados en cada Local previa coordinación del IMC

Su retiro será en el mismo local y se coordinará por recinto, ya sea la misma noche de término del evento luego del conteo de votos (día inhábil) o al día siguiente, según cada local

#### **11. VALLAS PAPALES.**

Se requiere instalación de vallas metálicas de medidas referenciales 1 mt de alto x 1,5 mts de largo, galvanizadas, auto soportantes y manipulables por una persona.

Se deben instalar a partir de las 00:00 hrs y hasta las 06:00 hrs del mismo día del evento del evento, según cronograma y plano de cierres de calles que será informado a la empresa adjudicada por la IMC, donde se indicarán los puntos de cierres de calles, cantidad de vallas en cada uno y la ubicación y disposición de filas, se deben instalar en espacio público, de acuerdo a las respectivas aprobaciones y condiciones impuestas por SEREMITT y la Dirección de Tránsito. Considerar que el municipio entregará carteles de cierres de calle que deben ser instalados adosados a las vallas y luego deberán ser devueltos al municipio, cuando y en el lugar que el IMC indique.

El desmontaje de las vallas papales se debe realizar al término del evento, el mismo día, liberando las calles al tránsito, de acuerdo a las respectivas aprobaciones, horarios y condiciones impuestas por SEREMITT y la Dirección de Tránsito. Considerar que el retiro de las vallas comenzará a partir de las 15:00 hrs. del mismo día del evento.

Se debe considerar un equipo de contingencia con camioneta, chofer y 2 ayudantes con herramientas necesarias para la reubicación de vallas, traslados de carteles de cierres de calle. Será necesario en el horario de 6:00 a 10:00 hrs, el o los días del evento.

### **IV. MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION**

La oferta por cada metro cuadrado de carpa, deberá considerar su montaje y desmontaje. Se indicará previo al montaje y desmontaje los horarios disponibles por local, acordando un cronograma que será informado a cada recinto, no obstante, se debe considerar el fin de semana anterior a la semana del evento (en caso de ser festivo irrenunciable será al día hábil siguiente) y terminar el día jueves o viernes de esa misma semana, siempre 2 días antes del evento, es decir, todo el montaje se deberá ejecutar en 6 días, a excepción de aquellos locales cuyo montaje sea coordinado de una manera distinta por solicitud del propio local.

Cada uno de los montajes se realizará según la fecha, hora y lugar indicados por el IMC, pudiendo ser cualquier día de la semana (hábil e inhábil). El desmontaje deberá realizarse en la fecha y hora indicada por el IMC, manteniendo el orden del lugar, no obstante, se debe considerar realizarlo en 3 días como máximo y sólo se podrá exceder este plazo por motivos programáticos propios del Local de Votación, situación que será informada oportunamente por el IMC.

Los costos de traslado por los productos que sean parte de los servicios contratados, serán de cargo del contratista, independiente de la cantidad que estos signifiquen.



## V. REUNIONES PREVIAS

Se llevará a cabo una reunión previa, con la IMC, donde se le informará al contratista adjudicado los detalles del requerimiento. Esta se realizará ya sea en dependencias de la Municipalidad o bien en los respectivos locales de votación del proceso electoral.

Una vez emitida la Orden de Trabajo, la IMC deberá coordinar con el Contratista la fecha en la cual se realizará la reunión previa.

## VI. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá cumplir a cabalidad con las normas de seguridad según lo establecen las leyes vigentes.
2. Realizar el montaje y desmontaje de los productos en el plazo señalado en las presentes Bases, procurando mantener el orden y limpieza del lugar.
3. Designación del personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional o técnico que lo represente durante la ejecución del contrato.
4. El contratista deberá designar a una persona calificada como supervisor en terreno durante el montaje, desarrollo y desmontaje, procurando que estas actividades se lleven a cabo de manera óptima y en los tiempos solicitados.
5. El contratista deberá considerar siempre instalación, bodegaje, mantención y desinstalación de todos los productos solicitados, así como también los gastos asociados por concepto de transporte, operarios técnicos y todo el personal que requiera para el correcto desarrollo de los eventos.
6. El contratista deberá instruir a su personal para que respete las normas vigentes de los recintos en los que debe trabajar, respetar las normas sanitarias vigentes y presentar un trato adecuado con las personas ajenas a la empresa durante todos los trabajos y el día del evento.
7. El contratista deberá asistir al local de votación en caso que se produzca algún problema con las carpas y/o iluminación, o con cualquier otro equipo que forme parte del arriendo respectivo, durante el desarrollo del evento, solucionando el impase en un plazo no superior a 1 hora, para así asegurar el normal funcionamiento del proceso.

**NOTA:** En caso de pérdida o destroz de algún elemento que sean parte alguno de los servicios contratados atribuible a la Municipalidad, el contratista deberá presentar la factura de compra de dicho elemento para reembolsar el monto de éste.



ANA MARIA SILVA GARAY  
DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS

NRA/ADG/fag.

ANEXO N°2  
Distribución de Carpas ESTIMADA

LOCALES	Dirección	Carpa (largo x ancho) (M2) A	Cortina respaldo (largo ancho) (M2) B
1 CAMPUS ORIENTE UNIVERSIDAD CATOLICA	Jaime Guzmán Errázuriz 3300	41x37 (PATIO INTERIOR) 30x34 (PATIO PREUNIVERSITARIO)	0
2 COLEGIO PATROCINIO SAN JOSE	Bellavista 0550	Sin Carpa	0
3 COLEGIO JOSEFINO SANTÍSIMA TRINIDAD	Miguel Claro 700	Sin Carpa	0
4 COLEGIO PARTICULAR REGINA PACIS	El Aguilucho 3341	23x10 (cancha central) 25 x 10 (cancha acceso)	0
5 COLEGIO PROVIDENCIA	Av. Manuel Montt 485	0	29X5 26X5 20X5 27x2 (20 x 2,5) TRIANGULO
6 ESCUELA JUAN PABLO DUARTE	Sta. Isabel 735	36X21 (cancha) 12X23 (patio Interior)	0
7 INSTITUTO DE HUMANIDADES LUIS CAMPINO	Av. Pedro de Valdivia 290	25 x 18 (Cancha Central) 21x9 (Patio Lateral)	20X5 15X5
8 LICEO B 42 TAJAMAR	Av. Los Leones 238	Sin carpa	0
9 LICEO CARMELA CARVAJAL DE PRAT	Av. Italia 980	Sin carpa	0
10 LICEO DE NIÑAS 7- LUISA SAAVEDRA DE GONZALEZ	Monseñor Nuncio Sotero Sanz de Villaalba 60	30x26 (cancha central) 32x10 (patio lateral) 32x10 (patio lateral)	0
11 LICEO JOSÉ VICTORINO LASTARRIA	Miguel Claro 32	Sin carpa	0
12 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE	Av. Pedro de Valdivia 425	Sin carpa	0
13 COLEGIO SAN IGNACIO EL BOSQUE	Av. Pocuro 2801	40 x 15 (Cancha Ed. Básica) 45 x 5 (Patio Central) 40 x 6 (Fila Acceso)	0
14 COLEGIO THE KENT SCHOOL	Av. Pedro de Valdivia 2176	Sin carpa	0
15 INSTITUTO PROFESIONAL DUOC	Antonio Varas 666	Sin carpa	0
16 COLEGIO PEDRO DE VALDIVIA	Av. Pedro de Valdivia 1939	32x18 (cancha 1) 26x14 (cancha 2)	0
17 LICEO ARTURO ALESSANDRI PALMA	General Bustamante 443	22x73 (patio central)	0
18 COLEGIO SAGRADOS CORAZONES	Av. Chile España 1115	Sin carpa	0
19 COLEGIO COMPAÑIA DE MARIA	Seminario 31	Sin carpa	0
<b>SUB TOTALES</b>		<b>9719</b>	<b>629</b>
<b>TOTAL (A+B)</b>		<b>10348</b>	

ANEXO N°3  
 Analisis Técnico - Económico

LOCALES	Carpa	M2 carpa	Tela/pared	M2 tela/pared	Toldos 3x3	Mesas	Sillas	Baño químico discapacitado	Baño tipo trailer	Lavamanos Portátil	Bicicleteros	Conos viales	Ventiladores con nebulizador	ventiladores con pedestal	Estufa	metros lineales de vallas	Camillas	Sillas de rueda	Separadores de Fila
1 CAMPUS ORIENTE UNIVERSIDAD CATOLICA	41x37 (PATIO INTERIOR) 30x34 (PATIO PREUNIVERSITARIO)	2537			4	121	280			1	0	10	3	4	0	45	1	8	0
2 COLEGIO PATROCINIO SAN JOSE	Sin Carpa				11					1	2	20	3	1	0	0	1	5	20
3 COLEGIO JOSEFINO SANTÍSIMA TRINIDAD	Sin Carpa				9						4	0	3	1	0	27,5	1	4	15
4 COLEGIO PARTICULAR REGINA PACIS	23x10 (cancha central) 25 x 10 (cancha acceso)	480			4					1	3	8	3	2	0	10	1	4	20
5 COLEGIO PROVIDENCIA			29X5 26X5 20X5 27x2 (20 x 2,5) TRIANGULO	454	4						3	0	3	1	0	35	1	5	20
6 ESCUELA JUAN PABLO DUARTE	36X21 (cancha) 12X23 (patio Interior)	1032			7						2	0	3	2	0	17,5	1	6	45
7 INSTITUTO DE HUMANIDADES LUIS CAMPINO	25 x 18 (Cancha Central) 21x9 (Patio Lateral)	639	20X5 15X5	175	7						1	15	3	1	0	50	1	8	36
8 LICEO B 42 TAJAMAR	Sin carpa				4							10	0	1	0	0	1	2	0
9 LICEO CARMELA CARVAJAL DE PRAT	Sin carpa				4							0	3	1	0	20	1	4	40
10 LICEO DE NIÑAS 7- LUISA SAAVEDRA DE GONZALEZ	30x26 (cancha central) 32x10 (patio lateral) 32x10 (patio lateral)	1420			4						3	20	3	1	0	15	1	8	45
11 LICEO JOSÉ VICTORINO LASTARRIA	Sin carpa				7						2	0	3	1	0	22,5	1	4	20
12 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE	Sin carpa				11	72	180			1		8	0	1	0	10	1	4	20
13 COLEGIO SAN IGNACIO EL BOSQUE	40 x 15 (Cancha Ed. Básica) 45 x 5 (Patio Central) 40 x 6 (Fila Acceso)	1065			13							15	3	1	0	80	1	8	42
14 COLEGIO THE KENT SCHOOL	Sin carpa				4			1			3	10	3	1	0	0	1	2	20
15 INSTITUTO PROFESIONAL DUOC	Sin carpa				6							0	0	3	0	15	1	6	20
16 COLEGIO PEDRO DE VALDIVIA	32x18 (cancha 1) 26x14 (cancha 2)	940			9						4	10	3	1	0	15	1	3	25
17 LICEO ARTURO ALESSANDRI PALMA	22x73 (patio central)	1606			4							0	3	1	0	20	1	4	20
18 COLEGIO SAGRADOS CORAZONES	Sin carpa				4					1	2	10	3	1	0	50	1	4	20
19 COLEGIO COMPAÑIA DE MARIA	Sin carpa				5						3	10	3	1	0	15	1	4	20
20 CONTINGENCIA SECLA	NO APLICA				20														
<b>TOTALES</b>		<b>9719</b>		<b>629</b>	<b>141</b>	<b>193</b>	<b>460</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>32</b>	<b>146</b>	<b>48</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>447,5</b>	<b>19</b>	<b>93</b>	<b>448</b>

Elementos que no serán considerados por haber stock Municipal

Elementos que no se consideraron en el Plebiscito Constitucional 2023

ANEXO N°3  
Análisis Técnico - Económico

Proyección de gastos en Carpas y otros menores para la implementación de Locales de Votación.  
Procesos Eleccionarios 2024

Descripción	UN	CANTIDAD ESTIMADA	PU \$ ESTIMADO	TOTAL \$ ESTIMADO	TOTAL \$ ESTIMADO (reajustado)	
<b>LINEA 1</b>						
1	Carpas	m2	10.348	3.100	32.078.800	32.848.691
2	Toldos	un	141	21.100	2.975.100	3.046.502
3	Mesas	un	193	15.000	2.895.000	2.964.480
4	Silla	un	460	1.000	460.000	471.040
5	Ventiladores con pedestal	un	26	35.000	910.000	931.840
6	Ventiladores con nebulizador	un	48	45.000	2.160.000	2.211.840
7	Baño Químico	un	1	210.000	210.000	215.040
8	Lavamanos Portátil	un	5	151.000	755.000	773.120
				<b>42.443.900</b>	<b>43.462.554</b>	
<b>LINEA 2</b>						
9	Bicicleteros	un	32	110.000	3.520.000	3.604.480
10	Conos Viales	un	146	5.000	730.000	747.520
11	Vallas	ml	447,5	10.000	4.475.000	4.582.400
				<b>8.725.000</b>	<b>8.934.400</b>	
<b>NETO para 1 acto eleccionario</b>				<b>51.168.900</b>	<b>52.396.954</b>	
<b>IVA</b>				<b>9.722.091</b>	<b>9.955.421</b>	
<b>TOTAL IVA INCLUIDO para 1 acto eleccionario ESTIMADO</b>				<b>60.890.991</b>	<b>62.352.375</b>	
<b>NETO para 2 actos eleccionarios</b>				<b>102.337.800</b>	<b>104.793.907</b>	
<b>IVA</b>				<b>19.444.182</b>	<b>19.910.842</b>	
<b>TOTAL IVA INCLUIDO para 2 actos eleccionarios ESTIMADO</b>				<b>121.781.982</b>	<b>124.704.750</b>	

**Nota:**

- Las cantidades son idénticas a las utilizadas en la Plebiscito Constitucional en diciembre 2023
- Los precios unitarios son los ofertados en el Plebiscito Constitucional en diciembre 2023 reajustados según IPC a junio 2024 (2,4%)